

Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas en dicha instancia, se procede a presentar la siguiente liquidación de costas:

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE EN FAVOR DE LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 443.937
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia	\$ 350.000
Total costas a cargo de la parte condenada.	\$ 793.937

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

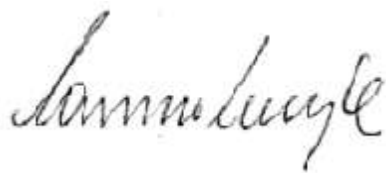
RADICADO	17001-33-33-001-2018-00013-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARÍA JUDITH HENAO RINCON
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM
AUTO	1737
ESTADO	154 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 31 de julio de 2020, por medio de la cual confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 19 de marzo de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3a59d730dee49d27f0803a12bc144e7bdd0b5b84b1e0da512b683199764c86

Documento generado en 04/10/2021 04:03:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>